



ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA 11001310902620240021500
NID: 2024-215

INFORME OFICIAL MAYOR. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela de primera instancia, promovida por **LUZ CARLINA GRACIA HINCAPIÉ**, en contra de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (JAL) DE TUNJUELITO BOGOTÁ y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, por la presunta afectación de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos por mérito, defensa, y petición. Sírvase proveer.

Ester María Martínez Watts
Oficial Mayor

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por **LUZ CARLINA GRACIA HINCAPIÉ**, en contra de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (JAL) DE TUNJUELITO BOGOTÁ y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, por la presunta afectación de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos por mérito, defensa, y petición, con miras a establecer si efectivamente se han quebrantado las garantías que menciona la parte accionante, por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas se ordena:

1. **CORRER TRASLADO** de la demanda de tutela a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (JAL) DE TUNJUELITO BOGOTÁ y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, para que en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tiene, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.
2. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para la presente acción de tutela.

Cúmplase,

DAVID ANDRÉS PARRA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
David Andres Parra Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 026 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9d98c0bedc107f85315045d36fd9278a29665f4869ac3d7946a1e7099be6ea**

Documento generado en 08/11/2024 11:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>